



## EDUCACION FISICA AGP. UGEL - PUNO

### “POR UNA VIDA ACTIVA Y SALUDABLE”

- **RVM. N° 053-2022-MINEDU –**

Aprueban documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos” JEDPA – 2022

- **OF. MULTIPLE N° 092-GR-DREP-UGELP-AGP-EEF .- | Bicicleteada UGEL Puno – 2022**





JUEGOS  
ESCOLARES  
DEPORTIVOS  
Y PARADEPORTIVOS

VOLVE  
MOS +  
FUERTES

TODO EMPIEZA AQUÍ  
#JEDPA



PERÚ

Ministerio  
de Educación



Siempre  
con el pueblo



PERÚ

Ministerio  
de Educación



*Resolución Viceministerial*  
N° 053-2022-MINEDU

Lima, 13 de mayo de 2022

**“Orientaciones para el desarrollo de la etapa Institución  
Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y  
Paradeportivos”**

**2022**



## Etapa Institución Educativa 2022 de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos

Las competencias de la etapa Institución Educativa es aquella en donde se realizan los torneos de intersecciones. Se inicia el 16 de mayo a nivel nacional y comprende las siguientes acciones:

N°	ACCIONES	MAYO/JUNIO 2022
1	Difusión y convocatoria	Del 16 al 20 de mayo
2	Organización	Del 23 al 27 de mayo
3	Desarrollo de competencias individuales y colectivas	Del 31 de mayo al 18 de junio
4	Preparación del expediente de inscripción por disciplina deportiva	Del 10 al 25 de junio

Esta etapa finaliza el 25 de junio. En esta fecha ya se debe concluir con los y las deportistas seleccionados para participar en representación de su IE a partir de la etapa UGEL en los JEDPA.

Las competencias deben comprender las categorías:

Categoría "A"		Categoría "B"		Categoría "C"		Categoría "D"	
10, 11 y 12 años de edad		13 y 14 años de edad		15, 16 y 17 años de edad		13 y 14 años de edad	
Damas	Varones	Damas	Varones	Damas	Varones	Damas	Varones
Deportes convencionales						Paradeportes (paraatletismo)	

Los deportes a realizar en la etapa IE deben dar oportunidad de mayor participación de estudiantes, considerando aquellos deportes que se puedan realizar por cada categoría:

CATEGORÍA "A" (10, 11 y 12 años)		CATEGORÍA "B" (13 y 14 años)		CATEGORÍA "C" (15, 16 y 17 años)	
Nº	DISCIPLINAS				
1	AJEDREZ	1	AJEDREZ	1	AJEDREZ
2	ATLETISMO	2	ATLETISMO	2	ATLETISMO
3	FÚTBOL	3	BÁSQUET	3	BASQUET
4	FUTSAL	4	CICLISMO	4	CICLISMO
5.1	GIMNASIA : NIVEL I	5	FUTBOL	5	FÚTBOL
5.2	GIMNASIA : NIVEL II	6	FUTSAL	6	FÚTBOL PUEBLOS ORIGINARIOS
5.3	GIMNASIA : NIVEL IV	7.1	GIMNASIA : NIVEL III	7	FUTSAL
6	HANDBALL	7.2	GIMNASIA : NIVEL IV	8	HANDBALL
7	MINIBASQUET	8	HANDBALL	9	JUDO
8	NATACIÓN	9	JUDO	10	KARATE
9	TENIS DE CAMPO	10	KARATE	11	NATACIÓN
10	TENIS DE MESA	11	NATACIÓN	12	TENIS DE CAMPO
11	VOLEIBOL	12	PALETA FRONTÓN	13	TENIS DE MESA
12	TAEKWONDO	13	TABLA (Surf) (*)	14	VOLEIBOL
13	KUNG FU	14	TENIS DE CAMPO	15	PALETA FRONTÓN
		15	TENIS DE MESA	16	TABLA (Surf) (*)
		16	VOLEIBOL	17	VOLEY PLAYA
		17	VOLEY PLAYA	18	BÁDMINTON
		18	BÁDMINTON	19	TAEKWONDO
		19	TAEKWONDO	20	KUNG FU
		20	KUNG FU		

**Excepcionalmente para el año 2022, se realizará solo la categoría “B” (13 y 14 años de edad cumplidos o los que cumplan hasta el 31 de diciembre del año escolar vigente) desde la etapa UGEL hasta la etapa Nacional, para lo cual las Bases Generales y Especificas están en trámite de aprobación. A partir de la etapa UGEL se consideran los deportes van a representar en los Juegos Escolares Sudamericanos (Brasil) a cargo del IPD.**

DISCIPLINAS DEPORTIVAS	DAMAS				VARONES			
	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
AJEDREZ (*)	2	1	1	4	2	1	1	4
ATLETISMO	14	2	2	18	14	2	2	18
JUDO	8	1	1	10	8	1	1	10
NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
TENIS DE MESA (*)	2	1	1	4	2	1	1	4
BÁSQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
FUTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
PARATLETISMO INTELLECTUAL (T20)	3	2	1	6	3	2	1	6
	95	13	12	120	95	13	12	120

**A partir de la etapa UGEL se realizarán la inscripciones de las y los deportistas, delegados y entrenadores en la plataforma de los Juegos Deportivos Escolares a través de PerúEduca, ingresando con el siguiente link: <https://www.minedu.gob.pe/jden/>**



## **LAS INSCRIPCIONES EN PERÚEDUCA:**

Comprende desde la etapa UGEL y continúa en las etapas siguientes, la inscripción se realizando en forma virtual y se debe contar con los siguientes requisitos en físico:

- a) La **AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN** escrita y firmada por el padre, madre o apoderado del estudiante, validando su participación en los JEDPA, declarando conocer que su hijo(a) se encuentra en buen estado de salud para participar en competencias deportivas y paradesportivas, de acuerdo a lo señalado en el anexo 01 de las Orientaciones.
- b) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad (DNI - ambas caras) para el caso de los participantes de nacionalidad peruana. Los participantes de otra nacionalidad deberán presentar copia fotostática del Pasaporte o Carné de Extranjería.
- c) Certificado de vacunación contra el COVID-19 en el caso de los mayores de edad, con las dosis correspondientes a la programación del MINSA, en caso de las y los estudiantes no es obligatorio pero se recomienda incluir.
- d) Copia y original del certificado médico, individual o colectivo de los deportistas, firmado y sellado por un médico colegiado. Dicho documento deberá responder a todas las características señaladas en las Bases generales 2022.



- f) Documento que certifique la afiliación del deportista al Seguro Integral de Salud, y en el caso que los y las estudiantes no lo tuvieran pero cuentan con un Seguro Policial, Militar, Seguro Médico Particular o de Essalud. Dicho documento deberá responder a todas las características señaladas en las Bases de los JEDPA.
- g) Los paradesportistas deben contar o gestionar el certificado de discapacidad emitido por médicos certificadores registrados de establecimientos de salud pública o privada a nivel nacional, que acredite el déficit o un retraso significativo en el desarrollo, o en su defecto, la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

**Precisiones sobre la presentación del Documento Nacional de Identidad – DNI, Pasaporte o Carné de Extranjería:**

La caducidad del Documento Nacional de Identidad (DNI) no será impedimento para que los deportistas participen en los JEDPA

## El certificado médico de salud

Debe llevar por **título: CERTIFICADO MÉDICO**. Podrían aceptarse también las siguientes denominaciones: **certificado de salud, ficha de salud, ficha médica, ficha de examen médico, examen médico**. Siempre y cuando cumpla siguiente información:

- ✓ Nombre y apellidos del/los evaluados
- ✓ Número de DNI del/los evaluados
- ✓ Fecha de la evaluación
- ✓ Indicación médica: Que los participantes deportistas evaluados están en condiciones favorables o aptos para la participación en una competencia deportiva de la disciplina específica en la que participa. La emisión del CERTIFICADO MÉDICO puede ser de manera individual o colectiva.
- ✓ **Nombre, firma, sello y número de colegiatura del profesional médico que evalúa**. Bajo ninguna circunstancia podrá aceptarse Certificados firmados por Técnico y/o Auxiliares de Enfermería.

## La constancia de seguro médico

- Los y las participantes afiliados al SIS y Essalud, deben presentar la impresión de la constancia de filiación obtenida de la página web de consulta en línea o en su defecto un documento físico emitido por la institución aseguradora que certifique su filiación.
- El o la participante que no cuente con su SIS o Essalud vigente no está habilitado para participar en los JEDPA.
- Los y las participantes afiliados a una EPS, deben presentar el carnet de la empresa de seguros o impresión web o una carta emitida por la empresa o contrato, en donde se pueda verificar la validez del seguro.
- Asimismo, está prohibido aceptar, en sustitución de la constancia de seguro médico, cartas u otros documentos firmados por los padres de familia, apoderados, delegados, directores u otras personas naturales en donde declaren asumir el riesgo de hacer participar a uno o más deportistas sin contar con seguro médico y/o que se comprometan a asumir los gastos médicos que sean necesarios.

### **De las reglas de juego por disciplina:**

El profesor o los profesores de educación física, el técnico deportivo y docente responsable (donde se cuente con este personal), en coordinación con la Comisión Organizadora, darán a conocer a los y las estudiantes deportistas el reglamento oficial que regirá en cada una de las disciplinas consideradas para competir, el cual se aplica en las competencias internacionales de cada disciplina deportiva. (Descargar de google el reglamento de cada deporte)

### **Del Comité de Convivencia Deportiva:**

Los JEDPA son una de las intervenciones de mayor participación estudiantil, su organización demanda la práctica de los valores deportivos y de la sana convivencia, orientada al respeto y la igualdad de condiciones entre los que participan directa o indirectamente. Los actos que voluntaria o involuntariamente alteren el normal desarrollo por cualquiera de sus actores deben ser orientados a ser rectificadas o corregidos dentro de la formación integral del estudiante.

**Comité de Convivencia Deportiva estará conformado** por el **subdirector** o a quien designe el director de la I.E., **quien lo preside** y los **representantes del Comité de Gestión del Bienestar de la I.E.**, debiendo ser el **Coordinador de Convivencia, Representante Responsable de Inclusión y el psicólogo/a**, cuando exista este cargo. (RM. N° 189-2021-MINEDU)

## Consideraciones para el desarrollo de las competencias

- a) Los directores de las DRE/GRE, UGEL e I.E., están obligados a cumplir y hacer cumplir las presentes Orientaciones.
- b) Cualquier comportamiento o conducta en las competencias deportivas que contravenga las Orientaciones, la Comisión Organizadora adoptará las medidas correctivas y persuasivas a los y las estudiantes o infractores, para enmendar sus actos negativos.
- c) Los directores de las II.EE., profesores, entrenadores, delegados, jueces, árbitros, organizadores y padres de familia, deben redoblar esfuerzos para desterrar la competencia desleal y el fraude en el deporte escolar, promoviendo la práctica del juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de los niños, niñas y adolescentes.
- d) Los especialistas de Educación Física o los que hagan sus veces en la DRE/GRE y UGEL promueven y monitorean la participación de los y las deportistas de su jurisdicción en la Etapa I.E.
- e) Todos los aspectos no contemplados en el presente documento son resueltos por la Comisión Organizadora de la Etapa I.E. sin afectar el interés superior del niño y adolescente.
- f) Se recomienda revisar frecuentemente la página WEB o Facebook de los JEDPA para estar al tanto de las comunicaciones y/o publicaciones.
- g) El reconocimiento a los y las estudiantes por su participación destacada queda a criterio de la I.E.
- h) Una vez concluida la Etapa I.E. el profesor de educación física de la I.E. como encargado de la coordinación, promoción y organización de las competencias deportivas, presentará a la dirección de la I.E. un informe y el expediente documentado de los estudiantes.

### ANEXOS:

Anexo 01: Autorización de participación

Anexo 02: Autorización para la grabación en vídeo y fotografías



*¡Volvemos con + fuerza!*

*# Todo empieza aquí ... y nada nos detiene.*

*Gracias*